

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No: 54

RADICACION: No. 2019-00400-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el Apoderado Actor y siendo ello procedente a tenor de lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso, RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.- Se ordena hacer entrega al ejecutado de los dineros sobrantes. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO.- DESGLOSAR el instrumento y hacerle entrega al ejecutado con las constancias pertinentes.

CUARTO- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

| CERTIFICO |
|--|
| Que el auto anterior fue notificado por ESTADO Nº |
| Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día del mes de de 2021 a las 8:00 AM |
| PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria |